



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE**  
**EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)  
31194 ORIKAIN (Nafarroa)  
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A  
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

## SESION ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DE 2008

En Orcaín a uno de octubre de dos mil ocho; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Carola Gutierrez Collazos y asistencia de los Sres. /Sras. Concejales/as Félix Idoate, Evaristo Urriza, Javier Iriarte, Pedro Lezaun, Rufino Arraiza, Roberto Martinez y Josetxo Alastuey que se incorpora a la sesión a las 18,50 h., se reúne el Ayuntamiento de Ezcabarte a las dieciocho horas de la tarde, previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Abierto el acto con las formalidades de rigor se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º.- Primeramente y en relación con el acta de la sesión de fecha 11 de septiembre de 2008, la Secretaria informa que hasta el día de ayer no pudo terminar la redacción del acta y por tanto se trasladará a cada uno de los concejales la próxima semana su estudio y aprobación, en su caso, en la próxima sesión.

2º.- Informes Urbanísticos:

a.1) Se presenta por **PABLO GARDE RAZQUIN** modificación estructurante del Plan Municipal para obtener una parcela para uso de una vivienda unifamiliar propia en la parcela 176 del polígono 10 de Azoz, perteneciente al Ayuntamiento de Ezcabarte.

Se propone el cambio de clasificación de 960 m<sup>2</sup> de suelo No urbanizable de la parcela 176 a Suelo urbano No Consolidado. Se adjunta documento visado por el COAVN con fecha de 27.06.2008 y redactado por el arquitecto Ignacio Azcarate Seminario.

El técnico municipal informa lo siguiente:

- La superficie de la parcela 176 es de 51.539,62 m<sup>2</sup> según la célula parcelaria.

- Se pone en conocimiento del Ayuntamiento que el nombre de la propiedad de los terrenos según la célula parcelaria no coincide con el nombre del solicitante.

- La superficie de la unidad es de 960 m<sup>2</sup>, de los cuales 638 m<sup>2</sup> constituirían la parcela 1 y 322 m<sup>2</sup> serían para viario.

- Sobre esta parcela se han aprobado definitivamente, sendas modificaciones Puntuales en parcelas colindantes. Sobre estas modificaciones se basan los planos presentados.

- La Solución presentada presenta la ventaja de ser una solución adecuada para prever futuros desarrollos urbanos, con una anchura de calle que resuelve urbanamente el encuentro con la preexistencia de la trama urbana.

- Prevé 8 plazas de aparcamiento en la grafía de los planos, en espacio público, lo que representa una mejora general de las condiciones de aparcamiento generales del pueblo.

- La tramitación del expediente se realizará según procedimiento establecido en el art. 79. de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Sobre esta propuesta se deberá mejorar formalmente el encuentro con la calle, con vista a posibles desarrollos, ampliando la zona de encuentro de la parcela con la calle hasta los 10 metros.

- Presenta de manera clara la división de las determinaciones de la ordenación urbanística e estructurantes y pormenorizadas según el art. 49 de la LFOTU 35/2002 .

A la vista de la propuesta formulada por la comisión de urbanismo, se acuerda por unanimidad la aprobación inicial de la modificación formulada, requiriendo al interesado la subsunción e introducción de los puntos señalados previamente a la aprobación provisional del mismo, todo ello de conformidad con el art. 79.2 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

b) A continuación se da cuenta de las siguientes licencias de obras:

b.1) Se presenta por **JOAQUIN ELIZALDE URDANOZ**, solicitud de licencia de obras para la actividad de vertedero de residuos inertes en parte de la parcela 150 del polígono 9 de Adériz.

El proyecto consiste en mejorar las condiciones de la parcela para su uso agrícola, mediante la actuación en tres zonas. Se aportan 31.200m<sup>3</sup> de material inerte, de los cuales 30.000m<sup>3</sup> ya están depositados en la parcela, por lo que se traen 1.200m<sup>3</sup> nuevos, y de 5.400m<sup>3</sup> de tierra vegetal para cubrir toda la superficie afectada.

El presupuesto de ejecución material aportado asciende a 12.173,55€ del proyecto + 412,10 del anexo para reposición del camino, en total 12.585,65 euros.

Se debería incrementar en 93.600 euros, en concepto de aporte de material.

Se adjunta la siguiente documentación: Proyecto de Vertido de Residuos Inertes para Mejora de Fincas en la Parcela 150 del polígono 9 de Ezcabarte, realizado por el Ingeniero Técnico Forestal Martín Elizalde Arbilla, visado por el Colegio Oficial-Asociación de Ingenieros Técnicos Forestales de Navarra con fecha 19.06.2008. Se trata de una modificación del proyecto, anexo al mismo presentado con formato de documentación requerida, realizado por el mismo técnico y firmado, con fecha de 13.08.2008, copia de resolución del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, nº 0200/2008, de 21 de Abril de 2008, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales, fianza ante el Gobierno de Navarra de 9.516,00 euros.

Toma la palabra el técnico municipal que emite el siguiente informe:

- La normativa urbanística en vigor identifica como autorizable la actividad propuesta al estar el suelo de la parcela 150 del polígono 9 de Adériz clasificado como No Urbanizable de Mediana Productividad.

- La documentación aportada se encuentra visada por el Colegio Oficial correspondiente.

- Además de las necesarias autorizaciones, el movimiento de tierras incluido en la ejecución de un vertedero es un acto sujeto a licencia municipal según lo dispuesto en el artículo 152.9 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo del Plan Municipal en vigor.

- Los caminos, así como todas las actuaciones y medidas propias de la actividad autorizable deberán desaparecer al finalizar la actividad dejando la parcela preparada para los usos propios de su calificación.

- El proyecto indica que se utilizará camino existente por parcela y se repondrá a su término a su estado natural.
- El vertedero se proyecta realizarlo en 1 año y se recupera para su uso agrario, que es el objetivo.
- El promotor será responsable de los desperfectos que puedan ocasionarse en caminos públicos y de su mantenimiento en perfectas condiciones, para lo cuál el Ayuntamiento podrá solicitar cualquier garantía recogida a derecho.
- No se dará comienzo de obra alguna, objeto de licencia, sin que se haya comprobado por el representante del Ayuntamiento el replanteo de las alineaciones y rasantes según lo dispuesto en el artículo 156 de Procedimiento urbanístico.
- No se ha valorado económicamente en el Proyecto los aportes de material inerte que se encuentran depositados en las fincas, ni los nuevos aportes. Una valoración de estos 31.200 m<sup>3</sup> a un precio de 3 euros el m<sup>3</sup> depositado hace un total de 93.600 euros en los que se debería incrementar el presupuesto.

A la vista de lo cual y de la propuesta de la comisión de urbanismo, se acuerda conceder la licencia de obras solicitada condicionada a lo siguiente:

- De conformidad con lo señalado en proyecto se requiere la utilización del camino existente por parcela reponiéndose a su término a su estado natural.
- Los caminos, así como todas las actuaciones y medidas propias de la actividad autorizable deberán desaparecer al finalizar la actividad dejando la parcela preparada para los usos propios de su calificación.
- El vertedero se terminará en 1 año y se recupera para su uso agrario, que es el objetivo.
- El promotor será responsable de los desperfectos que puedan ocasionarse en caminos públicos y de su mantenimiento en perfectas condiciones.
- No se dará comienzo de obra alguna, objeto de licencia, sin que se haya comprobado por el representante del Ayuntamiento el replanteo de las alineaciones y rasantes según lo dispuesto en el artículo 156 de Procedimiento urbanístico
- Se presentará un aval de 6.000 euros como garante de la correcta ejecución de las obras y de los requerimientos exigidos por el Ayuntamiento, procediendo a su devolución una vez terminen las mismas y previo informe favorable del técnico municipal.

El presente informe queda sujeto al pago de 3.556,80 euros en concepto de ICIO (3,80% del presupuesto de ejecución material de 93.600 euros)

c.2) Se presenta por **HNOS. LASA IRIBARREN**, solicitud de licencia de obra para reforma de vivienda en Garrues, previamente se ha aprobado definitivamente Estudio de Detalle. Se adjunta proyecto visado de fecha 2001, debiendo entre otras proceder a la actualización del presupuesto.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad otorgar por resolución de alcaldía la licencia solicitada una vez se presente el documento actualizado.

d) Se presenta por **EULALIA GASCUE ALDAZ**, solicitud de licencia de segregación de la parcela 127 del polígono 5 de Makirriain, perteneciente al Ayuntamiento de Ezcabarte, se adjunta escrito de solicitud firmado por la solicitante, y copia de la célula parcelaria.

Se informa lo siguiente:

- La parcela 127, de 27.429,50 m<sup>2</sup>, está clasificada por el plan Municipal, en parte como urbana, 3.264,70, y parte no urbanizable, 24.169,70 m<sup>2</sup>.

- Se está desarrollando la unidad MAK-6 de Makirriain, a la que pertenece la parte urbana, para lo que es necesario efectuar dicha segregación.

A la vista del informe del técnico municipal y de la propuesta de la comisión de urbanismo, se acuerda la autorización y aprobación de la segregación formulada.

e) Se presenta por **FRANCISCO MENA MUR Y SUSANA CALAHORRA VILLANUEVA**, Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por Ayuntamiento de Ezcabarte en sesión de fecha 8.05.2008, y notificado en fecha 5 06.2008. El acuerdo es referente a una denuncia presentada por Juan Bautista Beguiristain sobre incumplimiento de la normativa urbanística del cierre de la parcela 93 del polígono 14 de Sorauren, perteneciente al Municipio de Ezcabarte.

El Recurso de Reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento, consta de una alegación que se describe en tres apartados, que señalan lo siguiente:

- El acuerdo del Ayuntamiento requería que:
  1. El cierre vegetal de parcela 93 incumple las Ordenanzas del Plan Municipal, en cuanto que tiene una altura muy superior a 1,80 mts.

2. El propietario de la parcela 93 procederá a la poda de dicho cierre vegetal, hasta una altura máxima de 1,80 mts sobre la parcela contigua.

- El apartado primero, no entra en el fondo de la alegación y hace historia de estas parcelas, situando la construcción de las mismas y los cierres en el año 1990. Plantea que se modificaron las rasantes naturales del terreno, que se construyó un muro de separación de 2 metros de altura como cierre entre las parcelas 13 y 15, que debido a la modificación de rasantes, la parcela 13 tiene una situación dominante de vistas sobre el frontón, que los muros de cierre entre espacio público y la parcela 13, incumplen la Normativa que era vigente en 1990, y hace unas consideraciones extemporáneas sobre la sensibilidad del Ayuntamiento en el tema del asoleamiento.

- El apartado segundo alega que el artículo 89.c, del PM, establece que es de aplicación a los cierres entre propiedades resultantes del planeamiento, y que estas son anteriores. No le son de aplicación por tanto la normativa actual. Plantea que si ésta se llegara a aplicar o incluso con el art.94 de las NN.SS. antiguas, el cierre de la parcela 13 incumpliría con dichas normativas.

- El apartado tercero hace referencia al concepto de que, el cierre entre parcelas debe ser único y situarse en los linderos, en este caso en el muro construido para separar las dos parcelas.

A la vista de lo cual se informa lo siguiente:

- El concepto de cierre único y su ubicación es compartida por los técnicos municipales, es decir, el cierre entre parcelas debe ser único y situarse en los linderos, y como se señala, en este caso, en el muro construido para separar las dos parcelas

- Efectivamente no le es de aplicación la Normativa del Plan Municipal vigente, y se considera que el muro constituye el cierre entre ambas parcelas.

Finalmente señalar que las soluciones a los problemas derivados de la actual situación, trascienden a la normativa urbanística, y deben tratar de resolverse con criterios de buena vecindad, o en su caso por la vía civil.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad proponer al Pleno que se admita el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, y retirar el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento, por no serle de aplicación las Ordenanzas Actuales del Plan Municipal de 2005.

**f) Solicitudes de autorización de inicio:**

A continuación y en relación con las obras de renovación de redes y pavimentación en Sorauren, que se van a ejecutar a través de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de este Ayuntamiento y cuya empresa adjudicataria es F. Suescun Construcciones, se presenta presupuesto de la misma previo encargo del Ayuntamiento, ya que aprovechando dichas obras se va a proceder a realizar por el Concejo de Sorauren un anexo a las obras de pavimentación, cuyo coste asciende a 12.568,98 € IVA incluido.

Se acuerda solicitar al Departamento de Administración Local, la autorización de inicio de obra para, en su caso y en su momento, conseguir subvención dentro de alguno de los planes de infraestructuras, a su vez se aprueba el siguiente Plan Financiero:

COSTE DE LA OBRA: 12.568,98 € IVA incluido.

SUBVENCION GOBIERNO DE NAVARRA: 8.798,29 €

APORTACION CONCEJO DE AZOZ: 3.770,69 € IVA incluido

Así mismo y en cumplimiento del artículo 12-B 3 a) de la Ley Foral 12/2004 de 29 de octubre, se acuerda asumir el compromiso de financiar el 100% de la inversión de la mencionada obra.

Seguidamente y en relación con la solicitud de autorización de inicio de las obras de “Anexo a Pavimentación C/San Lorenzo de Azoz cuyo coste ascendían a 32.019,32 euros IVA incluido, se acuerda por unanimidad, en cumplimiento del artículo 12-B 3 a) de la Ley Foral 12/2004 de 29 de octubre, asumir el compromiso de financiar el 100% de la inversión de la mencionada obra.

g) Respecto a la consulta que se realiza sobre el convenio urbanístico para la obtención del suelo para construcción del polideportivo municipal de Ezcabarte, se ha emitido por el arquitecto municipal Sr. Indurain, un informe sobre los contenidos del mencionado Convenio urbanístico, así como sobre la cuestión planteada por el Ayuntamiento, respecto a las alternativas urbanísticas para el caso de que no se pudiese cumplir con los plazos de aprobación del nuevo Plan Municipal fijados en el Convenio, señalando lo siguiente:

Tal y como fija el Convenio existen las siguientes posibilidades:

- Monetización del aprovechamiento de las propietarias del terreno: expropiación

- Mantener la actual situación acreedora del aprovechamiento.

Las propietarias de los terrenos podrían optar por cualquiera de estas alternativas, individual o conjuntamente (cada una de ellas podría optar por una alternativa diferente).

En el caso de que los propietarios optaran por no mantener la situación acreedora, se estima que la monetización del aprovechamiento supondría un coste económico inasumible por el Ayuntamiento de Ezcabarte. Lo que obligaría al Ayuntamiento a renegociar el Convenio Urbanístico.

Una de las alternativas que se podría plantear en esta renegociación, sería que el aprovechamiento urbanístico correspondiente a las propietarias se materializase en Áreas del actual Plan Municipal, a cargo del 10% de aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento en ellas: una permuta de unidades de aprovechamiento, en igual cuantía, entre dos Áreas. El encaje legal y de tramitación de este nuevo Convenio no es objeto de este informe urbanístico, y requeriría, en todo caso, de un informe jurídico.

A la vista de dicho informe, toma la palabra el concejal Sr. Martínez, que respecto a este asunto, considera que no teniendo ninguna duda de que el convenio que se firmó en su día, se hizo con la mejor intención, se realizó alrededor de unas circunstancias y de unas características que nada tienen que ver con las de ahora, pero en todo caso, se debe afrontar y dar una solución que para él pasaría y es lo que propone, revisar y mejorar en lo que respecta al Ayuntamiento las condiciones del mismo, entre otras, porque, por un lado, puede que el desarrollo urbanístico previsto en Arre, dentro de dos años todavía esté sin ejecutar, y por otro, el nuevo plan municipal no se sabe si estará aprobado o no.

Toma la palabra el concejal Sr. Iriarte, que ratificando las palabras del Sr. Martínez, entiende que se debe volver a estudiar y revisar el convenio firmado.

Toma la palabra el concejal Sr. Idoate, que señala que efectivamente, es consciente de que las circunstancias no son las mismas, pero también y respecto al cumplimiento del convenio considera que tal y como viene en el mismo no se trata de tener que ejecutar el nuevo plan municipal, si no simplemente de aprobarlo inicialmente y con ello se cumple con el convenio y se da solución a este asunto. El concejal Sr. Iriarte responde, aunque así fuera, si que puede haber problemas ya que no es lo mismo aprobar un plan con una previsión de 1500 viviendas como el que se pretende con esta nueva corporación, que un plan con 5000 viviendas que era lo que se pretendía por la anterior corporación, por tanto es preciso estudiar nuevamente el convenio.

Finalmente toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que paralelamente y mientras se vaya redactando el nuevo plan, se está a tiempo de cómo se señala, estudiar, revisar y modificar, si es posible, el convenio urbanístico mencionado.

Tras lo cual, se da paso a la votación, con el resultado de 4 votos a favor y 3 en contra de los Srs. Idoate, Urriza y Arraiza, de revisar y si es posible modificar el convenio urbanístico aprobado en su momento.

3º.- A continuación y respecto a la aprobación del **expediente de cuentas del ejercicio 2007**, la Sra. Alcaldesa, señala que no ha habido tiempo para ser debidamente estudiado por los miembros de la Corporación y por tanto propone dejarlo sobre la mesa para su aprobación en la próxima sesión.

4º.- Informes de Alcaldía:

- Previamente la Sra. Alcaldesa da la palabra al concejal Sr. Lezaun que informa sobre los pasos y actuaciones que ha realizado sobre el asunto del Camino de Santiago y del que se trató en la última sesión, entre otros y tras recoger la información necesaria donde efectivamente se constata que el Ayuntamiento de Huarte está tomando iniciativas para desviar el camino de forma que los peregrinos pasen por Huarte y no por Arre, se dirigió al Servicio de Turismo del Gobierno de Navarra para trasladarles y exponerles dicha situación. Por el servicio se le informa que según las estadísticas de las que disponen, el 99% de los peregrinos utiliza el camino de Arre y no el de Huarte pero en todo caso señalan que lo tendrán en cuenta y que nos ayudarán en este sentido en lo que puedan.

- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que en relación con la pista del polideportivo y su indemnización por parte de Construcciones Ecay, recuerda los compromisos adquiridos por dicha empresa, entre los que se encontraba abonar 30.000 euros para hacer frente al coste de la obra de reparación de la pista, obra que tuvo que ser realizada por otra empresa, al según ellos, carecer del tiempo necesario para poder ejecutarla. Así mismo informa de que el pago se iba a realizar en agosto, en dicho mes se comunica por Ecay que el pago tendría lugar en septiembre. A finales de septiembre por el Ayuntamiento se les vuelve nuevamente a requerir y el 30 de septiembre pagan 6.000

euros señalando que el resto lo irían pagando en cuanto pudieran ya que en el momento actual carecían de los recursos suficientes para hacer frente a la totalidad del pago, con fecha de hoy nos vuelven a enviar un nuevo correo donde afirman que el día 10 de octubre realizarán el resto del pago.

La Sra. Alcaldesa entendiendo que existe una falta de seriedad por parte de la constructora, propone no concederles más plazo, o en su caso esperar al día 10 pero previo aviso de que si no abonan para dicho día se procederá a la ejecución del aval.

El concejal Sr. Lezaun propone esperar hasta el día 10, sin aviso ninguno, y si efectivamente no cumplen trasladar el tema a los servicios jurídicos del Ayuntamiento y adoptar las medidas legales pertinentes.

Se aprueba por mayoría, la propuesta señalada por el Sr. Lezaun y esperar por tanto y sin previo aviso, hasta el día 10 de octubre para en su caso actuar.

- En relación con la adjudicación de los trabajos de asistencia para la redacción del proyecto de estudio de detalle, reparcelación y urbanización de la SOR-1 de Sorauren, se eleva por la mesa de contratación al Pleno la propuesta formulada, acordando adjudicar los mencionados trabajos de redacción de proyecto y dirección de obra, al estudio de arquitectura Arquinarra por ser la empresa que mejor puntuación ha obtenido, y en la cantidad de 33.176 euros IVA incluido.

- A continuación y en relación con la adjudicación de los garajes de titularidad municipal de la parcela ZLP-1 de la ARR-1 de Arre, se informa de que de las 16 plazas ofertadas solo se han presentado 6 solicitudes y que de conformidad con el pliego de cláusulas, en principio, se cumplen las condiciones exigidas, por tanto se acuerda adjudicar las plazas siguiendo el siguiente orden provisional de preferencia:

- Nº 1: Rafael Casellas Tohane
- Nº 2: Miguel Angel Sesma Gomez
- Nº 3: Mª Luisa Perez Goñi
- Nº 4: Alfonso Orzanco Ojer
- Nº 5: Francisco Guillen Mateo
- Nº 6: Isabel Azcarate Arbeloa

Toma la palabra el concejal Sr. Lezaun que en relación con éste asunto propone se utilicen el resto de las plazas, en tanto en cuanto no sean adjudicadas mediante venta o alquiler, para los servicios del Ayuntamiento, actualmente los vehículos municipales se dejan en la calle. Estando todos conformes con dicha propuesta.

Por último, se informa que se solicitará al Colegio de Notarios que se designe al mismo notario que ha realizado las escrituras de constitución de servidumbre (garaje mancomunado), obra nueva y división en régimen de propiedad horizontal y se acuerda delegar y dar poderes a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se precisen realizar en relación con la venta de los mencionados garajes.

- Respecto a las cámaras de video vigilancia, la Sra. Alcaldesa tras la solicitud realizada por el concejal Sr. Arandigoien, informa que el coste de las mismas ha sido de 1.903,77 euros más 60 euros de mantenimiento y revisión anual, que se le ha hecho entrega de una copia del contrato firmado con la empresa y de que el mismo cumple los requisitos que exige la ley de protección de datos

- En relación con las actividades culturales programadas y de las que se dio publicidad a través de la revista, se informa que de las cuatro actividades previstas, manualidades, talla, restauración y euskera, han salido todas excepto la de talla, por ello se ha dado al Ayuntamiento de Oibar informando de que existen plazas vacantes y de que pueden optar a las mismas por el precio de 65 euros anuales, (se ha buscado un precio intermedio con el fin de que los vecinos de Oibar se apunten). En todo caso y si

se consiguen al menos el mismo número del año pasado de 8 personas, el cursillo se realizará.

Respecto al curso de euskera, el mismo se va a poder realizar si bien al ser un nº inferior a 10 personas, se llevará a cabo en Villava. Para el próximo curso, se debe especificar que se trata de un curso para adultos.

- En cuanto a las actividades deportivas, el concejal Sr. Martinez informa que de las 17 actividades programadas han salido 11. 8 actividades de adultos y 3 actividades infantiles/juveniles. El total de inscripciones para este ejercicio 08-09 han sido de 199.

Respecto a las nuevas tecnologías, informa de que se ha solicitado subvención atendiendo a una convocatoria que con carácter urgente se ha publicado sobre centro de acceso público a Internet, donde se subvenciona como máximo la cantidad de 2.600 euros, debiendo en su caso comprar material por dicha cantidad, y especificando entre otras el local donde realizar la mencionada actividad, local que el Concejo de Arre interesado en este tema, está dispuesto a ofrecer y a gestionar.

- En cuanto a la excursión denominada “Aventura en el Valle de Aralar”, realizada el día 25 de septiembre, la Sra. Alcaldesa informa de que la misma fue un éxito, participaron 98 personas, el día salió estupendo y la gente quedó muy contenta.

- En cuanto al acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre solicitar a la Cámara de Comptos la revisión del expediente de cuentas con motivo de las desviaciones producidas por la obra del polideportivo, la Sra. Alcaldesa informa que dicha solicitud se realizó con fecha 12 de septiembre y que ha sido aceptada si bien se incluirá en la planificación de los próximos ejercicios, ya que para este año no es posible, por estar como ya se ha señalado para este año todo planificado.

Toma la palabra el concejal Sr. Idoate que pide que se lea el escrito de contestación de la Cámara de Comptos. Por la Sra. Alcaldesa, se procede al texto íntegro que se transcribe a continuación:

*“Estimada Sra. Alcaldesa:*

*En relación con su petición del pasado 12 de septiembre, en la que se comunica el acuerdo adoptado el día 28 de julio de 2008 por el Pleno del Ayuntamiento que Vd. Preside, para la realización de un informe de fiscalización sobre el expediente de ejecución de las obras del polideportivo municipal, debido a la desviación presupuestaria en la que se ha incurrido durante su realización, le comunico que el programa de trabajo de la Cámara de Comptos para 2008, no nos permite atender su solicitud en este ejercicio, al encontrarse los equipos de trabajo de la Institución asignados a diversos trabajos previstos en dicho programa.*

*En todo caso, le manifiesto que esta Cámara de Comptos toma en cuenta la citada solicitud, para su inclusión en el programa de trabajo de futuros ejercicios, en cuyo caso nos pondremos oportunamente en contacto con Vds., a los efectos de proceder a revisar la documentación necesaria relativa al citado expediente de ejecución de obras o relativa a las cuentas municipales, con el alcance que ésta Cámara considere oportuno.*

*Sin otro particular, le saluda atentamente*

*El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, Luis Muñoz Garde”*

Una vez leído el mismo, el Sr. Idoate entiende, que se va a tener en cuenta pero no que efectivamente se vaya a realizar. La Sra. Alcaldesa, contesta que fue ella quien personalmente llevó la solicitud y hablando con el Secretario, él mismo le explicó claramente el funcionamiento y modo de trabajar de la Cámara, se planifica todo anualmente y si este año no pueden atender la solicitud, en un momento dado y previa planificación la atenderán.

- La Sra. Alcaldesa, informa en relación con el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución acaecida a favor a la Tesorería General de la



Seguridad Social, por impago de los seguros sociales por parte de la empresa Torrecilla, de que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha desestimado el mismo, no pudiendo recurrir en otras instancias, y por tanto el Ayuntamiento deberá proceder al pago de la deuda contraída por Construcciones Torrecilla por impago de las cuotas a la seguridad social de sus trabajadores durante el tiempo que estuvo realizando las obras de Pavimentación de Sorrauren como responsable solidario de las mismas.

7º.- Se informa de las **Resoluciones** nº 65 a 71 del año 2008.

Resolución nº 65.- Jesús Villanueva Aizpun,- Licencia obras para cambiar cubierta terraza en Cildoz.

Resolución nº 66.- Carlos Jordan Sanchez – Licencia de obras cota 0 en Oricain

Resolución nº 67.- Sagrario Mugueta Sanz- Licencia de obra para retejado y pintado de fachada en Cildoz

Resolución nº 68.- Fermin Larequi Duque. – Decreto paralización obras

Resolución nº 69.- José Antonio Arandigoien Leorza – Licencia de obras para mejora de fachada en Makirriain

Resolución nº 70.- Almadía Proyectos y Promociones S.L. - Licencia de 1ª utilización y de apertura de viviendas y garajes y trasteros en Avda. Irun 12 de Arre

Resolución nº 71.-. Eraikilea Promotora S.L. - Licencia de 1ª utilización y de apertura de viviendas y garajes y trasteros en C/Sakaneta 20 y 22 de Arre

8º.- Ruegos y preguntas:

- Toma la palabra el concejal Sr. Idoate que respecto a la revista y la noticia publicada sobre el acuerdo adoptado relativo a la solicitud de revisión de cuentas a la Cámara de Coptos, observa que a pesar de que se dijo que así no se iba a publicar porque ese no era el acuerdo adoptado, se ha hecho caso omiso de ello, y no se ha corregido, mostrando su disconformidad con la misma añadiendo a todo ello que en el momento de la publicación no se sabía si la Cámara iba a admitir o no la solicitud. Por todo ello considera que la publicación está manipulada, que tampoco viene reflejado la votación, habiendo salido el acuerdo con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, tema que también entiende que se debe saber y que la revista que es para todos los vecinos considera que se utiliza exclusivamente a favor del equipo de gobierno, publicándose noticias en donde siempre se dice algo en contra de la oposición.

Toma la palabra el concejal Sr. Lezaun, que le asombra lo dicho por el Sr. Idoate ya que en su momento el propio Sr. Idoate expresó que no le importaba que se tomara el acuerdo en cuestión. El Sr. Idoate replica que nada tiene que ver una cosa con la otra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que respecto a la revista señala que los redactores ponen aquellas noticias que les parecen más atractivas y en el caso de que haya algo incorrecto desde el Ayuntamiento se corrige, en este caso se les dijo que estaba mal y que lo volvieran a redactar pero lo que pasó es que no les dio tiempo ya que el boletín se encontraba en la impresora, de ahí que al día siguiente de la sesión donde se comentó este hecho, se fue rápidamente a la Cámara de Comptos para presentar la solicitud.

Toma la palabra el concejal Sr. Iriarte, que contesta al Sr. Idoate que puede creer que ha sido una manipulación, pero le asegura que no, que ya otras veces ha ocurrido que se les han remitido correcciones pero no entiende porque no las aceptan, ratifica que se envió la corrección y que en todo caso es a la revista a la que tiene que llamar y hacerle responsable. El concejal Sr. Idoate replica que no, que el periodista es una persona a la que se le encarga un trabajo y se le paga por el mismo, pero el responsable de lo que se publica en la revista es el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19,50 h. de la noche.

De todo ello, se extiende la presente acta que certifico y firman conmigo los asistentes.